



## “ITFP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfp.edu.co](http://www.itfp.edu.co)

### RESOLUCION No. 0177

(Mayo 5 de 2021)

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria para la designación del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor Código 1020 Grado 06 adscrito a la Oficina Jurídica del ITFP”*

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFP de El Espinal-Tolima, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 43 numeral 7) del Acuerdo 21 de 2018 ESTATUTO GENERAL y el Acuerdo 10 del 14 de Marzo del 2020 del Consejo Directivo**

**y,**

### CONSIDERANDO

Que mediante acto administrativo rectoral se aceptó la renuncia de la titular del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor Código 1020 Grado 06 adscrito a la Oficina Jurídica del ITFP, generándose una vacante definitiva que dada la necesidad del servicio se debe entrar a proveer conforme lo establece el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No.1083 de 2015.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública en su capítulo 2 artículos 2.2.13.2.1 al 2.2.13.2.4 trata el tema de la Meritocracia en la Provisión de los empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional al que pertenece el ITFP, y plantea la exigencia de la transparencia en lo proceso de vinculación de estos servidores públicos, de donde se desprende que el empleo de Asesor Código 1020 Grado 06 adscrito a la Oficina Jurídica del ITFP, si bien no es un cargo del nivel directivo, la Institución decide proveerlo a través de un proceso meritocrático, sin perjuicio de las márgenes de discrecionalidad que caracteriza a los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015 se dispone lo siguiente: *“Transparencia en los procesos de vinculación de servidores. En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo”*.

Que a su vez el artículo 2.2.13.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala, entre otras cosas, que *“La evaluación de las competencias de los candidatos podrá ser realizada por: 1. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos (...)”*.

Que mediante la Resolución No 0176 del 5 de mayo de 2021 se crea en el ITFP, el órgano técnico interno con el fin de adelantar el proceso de evaluación de las competencias de los aspirantes al empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor Código 1020 Grado 06 adscrito a la Oficina Jurídica del ITFP.

Que de conformidad con lo planteado se hace necesario dar apertura al proceso de convocatoria para proveer el cargo de Asesor Código 1020 Grado 06 adscrito a la Oficina Jurídica del ITFP.

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio Arkabal

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110

(El ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Que en razón a las anteriores consideraciones, el Rector del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de convocatoria pública para proveer el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor Código 1020 Grado 06 adscrito a la Oficina Jurídica del ITFIP, con el objeto que participen todos los aspirantes que cumplan con el perfil y los requisitos exigidos para ocupar el referido cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El perfil y los requisitos de formación académica y experiencia del cargo a proveer, son los contemplados en el Manual Específico de Funciones del ITFIP:

| VI.- REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA                                 |                                                                   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|
| ESTUDIOS                                                                             | EXPERIENCIA                                                       |  |
| Título profesional en Disciplinas académicas del Núcleo de Conocimiento en: Derecho. | Treinta y cinco (35) meses de experiencia Profesional relacionada |  |
| VI.- ALTERNATIVA O EQUIVALENCIA                                                      |                                                                   |  |
| ESTUDIOS                                                                             | EXPERIENCIA                                                       |  |
| NA                                                                                   | NA                                                                |  |

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para desarrollar el proceso de convocatoria para proveer el cargo mencionado:

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                | FECHA                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1.- Expedición del Acto Administrativo de Convocatoria y creación del Órgano Técnico de Evaluación de Competencias laborales                                                             | Mayo 5 de 2021                                              |
| 2.- Divulgación y publicidad de la convocatoria en la página web <a href="http://www.itfip.edu.co">www.itfip.edu.co</a>                                                                  | Mayo 5 , 6 de 2021                                          |
| 3.- Inscripciones y recepción de hojas de vida para análisis de antecedentes. Sitio: Rectoría del ITFIP, 3 Piso Bloque E                                                                 | Mayo 7 al 10 de 2021<br>En el horario de 9:00 AM a 11:30 AM |
| 4.- Revisión de hojas de vida para verificar el cumplimiento de los requisitos por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano                                        | Mayo 10 de 2021                                             |
| 5.- Publicación del listado de admitidos y No admitidos en la página web <a href="http://www.itfip.edu.co">www.itfip.edu.co</a>                                                          | Mayo 11 de 2021                                             |
| 6.- Reclamaciones por inadmisión: Se recibirán únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:golaya@itfip.edu.co">golaya@itfip.edu.co</a>                                          | Mayo 12 de 2021 hasta las 4:00 PM                           |
| 7.- Publicación de listado definitivo de admitidos                                                                                                                                       | Mayo 13 de 2021                                             |
| 8.- Envío de hojas de vida de los aspirantes admitidos al Órgano Técnico para la Evaluación de Competencias por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano. | Mayo 13 de 2021                                             |
| 9.- Revisión por el Órgano Técnico para la Evaluación de Competencias de los admitidos en la Convocatoria                                                                                | Mayo 14 de 2021                                             |
| 10.- Envío al Rector del concepto favorable sobre la revisión de competencias laborales de los aspirantes.                                                                               | Mayo 14 de 2021                                             |
| 11.- Publicación en la página web <a href="http://www.itfip.edu.co">www.itfip.edu.co</a> de la hoja de vida del aspirante con concepto favorable de las competencias laborales           | Mayo 14 de 2021                                             |
| 12.- Remisión al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de la hoja de vida del aspirante con sus                                                                  |                                                             |

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”  
Calle 18 Carrera 1ª Barrio Arkabal  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110  
(EL ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1



**“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

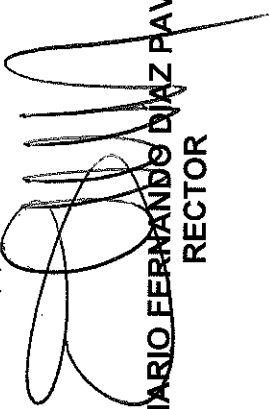
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12.- Remisión al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de la hoja de vida del aspirante con sus antecedentes y constancia de la evaluación de las competencias laborales con la finalidad de que sea publicada durante tres (3) días hábiles, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones | Tres (3) días hábiles                                                                                                                  |
| 13.- Nombramiento mediante acto administrativo del rector                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cumplido el término de publicación en la página web de la Presidencia de la República y evaluación de los comentarios de la ciudadanía |

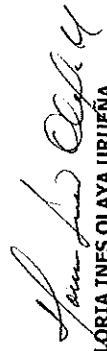
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en El Espinal-Tolima a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

  
**MARIO FERNANDO DÍAZ PAVA**  
**RECTOR**

  
Vo.Bo. Luz Yineth Zarta Osuna  
Vicerrectora Administrativa

  
Proyectó. Gloria Inés Olaya Urueña  
Coordinadora GIT Talento Humano

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**  
Calle 18 Carrera 1ª Barrio Arkabal  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110  
(El ESPINAL – TOLIMA)



SC5793-1